año de 1521.

ihs.

In nomine

Manifiesto sea a todos los q la presente escritura vieren como nos el R.do padre fray andres de casa ministro provincial de la provincia de castilla de la orden de señor sant francisco E fray pedro de casso guardian del monesterio de la madre de dios de la orden de señor sant francisco de la villa de torralaguna. E los padres fray diego de avilo. E fray juan de ordiñana. e fray juan de salvatyra e fray a.o de squivias E fray pedro de santorcaz. e fray melchior E el viejo fray p.o de olmedo e fray diego de buytrago todos frayles profesos residentes en el dicho monesterio de la madre de dios de la dicha villa de torralaguna por nos e en nombre de los otros frayles de la dicha casa e monesterio q agora son e serán de aqui adelante perpetuamente todos juntos en el capitulo segun q lo avemos de uso e costumbre llamados por son de campana tañida E especialmente estando juntos para hacer y otorgar lo de suso contenido e cada cosa de ello Con licencia y consentimiento q nos los dichos guardian e religiosos pedimos e requerimos al R.do padre ministro provincial presente para hacer e otorgar lo de suso contenido. E el dicho padre fray andres de casa ministro provincial q esta presente ay dio y otorgo

e concedio la dicha licencia e consentimiento a los dichos padres guardian y religiosos q estan presentes para hacer e otorgar lo de suso contenido e cada cosa de ello. E nos recebiendola e usando della todos junta mente de una voluntad e conformidad e no ninguno ni alguno disacordante por el bien e utilidad del dicho monesterio de la madre de dios de la dicha villa de torralaguna: otorgamos e conocemos por esta carta q damos de hoy dia en adelante perpetuamente para siempre jamas a vos e para vuestra vezes e hernaldina diaz vecinos de la dicha villa de torralaguna para vos otros e para vuestros hijos e herederos e sucessores e descendientes de vos e de cada uno de vos E q a vos otros e cada uno de vos q sierdes e por bien tovieredes avrá usufructo de vos e de cada uno de vos una capilla q es en la dicha yglesia e monesterio de la madre de dios como entramos de la puerta de la iglesia para entrar a ella ala mano yzquierda ala parte del evangelio del altar mayor bajo de la capilla q tiene por sus salidas junto con la pieza mayor de la yglesia y cierpo della con todo lo q le pertenece alto e bajo E con todas sus entradas e salidas derechos e prerrogativas usos costumbres e servidumbres q tuvas ha e aver puede e le pertenecen en el q ser manera e segun e de la manera q esta para q sea vuestra e para vuestro entretanto de vos e de cada uno de vos e de los dichos vuestros hijos e hijas e herederos e sucessores e descendientes de vos e de cada uno de vos perpetuamente para siempre jamas avrá usufructo de vos e de cada uno de vos por precio e dineros de dar e pagar